



CONSTANCIA N° 485

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 700 PRESENTADA POR DON FRANCISCO ANTONIO CAYO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21423750, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 380 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: FRANCISCO CAYO ESPEJO A FAVOR DE: CONCEJO PROVINCIAL DE ICA, CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, CESAR A. SANCHEZ CABALLERO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1448 AL 1454, DEL TOMO 5 DEL BIENIO 1982 - 1983, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: FRANCISCO ANTONIO CAYO RAMIREZ IDENTIFICADO CON DNI. N° 21423750 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 15:53:38-0500



CHILE
 A N° 15418444

1148
 Que nul... ..



Amado Estrella

Amado Estrella

Handwritten initials/signature.

Handwritten signature in a circle.

6 de septiembre
 2024-25
 104

Mimero: Trescientos Ochenta
 Cuatro-Venta
 Don: Francisco Cayo Espino
 del Concejo Provincial de Yca.

Don Yca, a veinti
 cuatro de Noiem
 bre de mil novecien
 tos setentiseis en
 la Cui, Oscar A.

Sánchez, Caballero, Notario Público de esta Pro
 vincia, con libreta electoral número cua
 tro millones seiscientos veintinueve mil setecien
 tos quince, con la constancia de sufragio i.
 con libreta tributaria número seis mi
 llones trescientos cuarentiseis mil nove
 cientos cincuentidos i los testigos señores
 don Fernando Hernandez Parilla i don Manuel Domínguez
 Chacabaza, que reúnen los requisitos de ley
 a fojas del mil cuatrocientos cuarentiseis
 del Registro de Escrituras Públicas correspon
 dientes al bienio en curso de mil nove
 cientos setentiseis - mil novecientos setentiseis
 comparecieron: don Ozequiel Reyna
 Silva, hermano, natural i vecino de
 esta Ciudad, Contador Público, casado,
 con libreta electoral número cuatro mi
 llones seiscientos diez mil novecientos sesen



Tercero y con libreta tributaria número seis
millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres
y don Francisco Raúl Espejo, peruano, natural
y vecino de esta ciudad, El Triunfo, Casado
con doña Rogelia Peña Juarez, con libreta electoral
cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cua-
renta y tres y tributaria cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos
don⁽¹⁾ Benito Crespo Acuña, peruano, natural
de España, vecino de esta ciudad, número, casado, con libreta
electoral cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos
diecisiete y con libreta tributaria número un mil
diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres;
quienes proceden el primero como Síndic
col de Gastos del Concejo Provincial de Tarma;
el segundo por su propio derecho y
el tercero como Síndic de Rentas del
mismo Concejo Provincial de Tarma; los
comparecientes mayores de edad, hábiles
para contratar e inteligentes en el idioma
castellano o quienes supieran, así
como a los testigos instrumentales de que
se trata, como de haber cumplido con lo que
dispone el artículo treinta y ocho al
nuestro de la Ley del Notariado y me en-
tregaron una minuta firmada de compra
venta, para que su contenido eleve a la
escritura pública, la que se otorga con el
número trescientos ochenta y tres mil
ochocientos setenta y tres, cuya
tenor literal es como sigue: Minu



15418456

1049
 con mil cuatrocientos cuarenta y nueve

La número trescientos cincuenta y cuatro. Número. Trescientos cuarenta y nueve. Señor Notario, sírvase usted inscribir en su Registro de Escrituras Públicas una de compra-venta que por necesidad y utilidad pública otorgó el Concejo Provincial de Tarma, debidamente representado por don Teófilo Medina Tarma, Sindico de Rentas, y don Benito Crespo Acuria, Sindico de Rentas, y, de la otra parte don Francisco Cayo Espejo, en los términos siguientes. - Primera. Don Gladío Francisco Cayo Espejo, es propietario de un inmueble, ubicado en la Urbanización San Miguel, de esta Ciudad de Tarma, signado con el lote número noventa y ocho de la Manzana once y que tiene las siguientes medidas perimetricas y linderos: por el Norte, con el lote ciento cuatro con dieciocho metros lineales; por el Sur, con calle "C" con dieciocho metros lineales; por el Este, con la Avenida Asberto Urta, hoy Avenida Tupac Amaru, con veinte nueve metros lineales; y por el Oeste, con lote noventa y nueve con veintinueve metros lineales, encerrando una área de quinientos veintidos metros cuadrados. El referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del mencionado propietario en el Asiento nueve, a fojas



cuatrocientos dos del tomo ciento quince
del Registro de la Propiedad Inmueble, habien-
do sido adquirido por compra-venta de su
anterior propietaria Doña Ana María
Barbieri de Castro, según consta de la escri-
tura pública de fecha dos de mayo de
mil novecientos sesenta otorgada por
ante el Notario Público señor Rodolfo
Las Mora, y las medidas y área del in-
mueble aparecen también en el asiento
número a pejos ciento once del mismo tomo
ciento quince del Registro. Segunda. Por
Resolución número mil treinta y tres se-
tecientos de fecha quince de noviembre de
mil novecientos setenta y siete se ha decla-
rado de necesidad y utilidad pública
la adquisición a favor del Estado de una
área de doscientos veintiseis metros
cuadrados del lote noventa y ocho de
la Manzana suel de la Urbanización
San Miguel, por sus fundamentos técni-
cos y legales que aparecen en la propia
resolución que formaría parte integra-
nte de la Escritura Pública. Tercera.-
En cumplimiento de la Resolución
mencionada, el propietario, don
Francisco Cayo Espino, conviene en
ceder a favor del Estado el área que
luego se describe y sobre la cual el
Consejo Provincial de Yca, realiza



AN 15418432

en sus escrituras inscrita 1450

ria las obras necesarias para la apertura de la Avenida Tampus Anaran. En consecuencia, el área que cede de doscientos sesentiseis cero siete metros cuadrados tiene las siguientes medidas perimétricas o linderos: por el Norte, con sus ochenticinco metros lineales; con parte del lote ciento cuatro, hay Avenida Tampus Anaran; por el Sur, con once cincuenta metros lineales, con calle "E" hay Avenida Tampus Anaran; por el Este, con actual Avenida Tampus Anaran, con veintinueve metros lineales; y por el Oeste con la parte no afectada del mismo lote noventa y ocho, con veintinueve cuarenta metros lineales; veintita. Descontando del lote noventa y ocho de quinientos veintidos metros cuadrados, el área referida en la cláusula anterior, en doscientos sesentiseis cero siete metros cuadrados queda a favor del propietario o vendedor una área de doscientos cincuenticinco noventa y tres metros cuadrados, con los siguientes linderos o medidas perimétricas: por el Norte, con el lote ciento cuatro, hoy de propiedad del Club USF, con once quince metros lineales; por el Sur, con calle "E" de la Misma Urbaniación San Miguel, con seis cincuenta



metros lineales; por el lote, con la parte edi-
da al Estado y que constituye la actual
Avenida Tupac Amaru, antes Avenida Bre-
ta, con veinte nueve metros lineales. Duen-
ta! Deu el lote mencionado, tiene el ven-
dedor su vivienda, por lo que se ha
efectuado el cálculo del área afecta-
da con arreglo a lo dispuesto en el arti-
culo cinco del Decreto Ley veinte mil
ochocientos y noventa y seis - seten-
tiseis - VE y número doscientos y cin-
cuenta y siete - VE; igualmente, se
ha descontado el valor de las mejoras
o plusvalía que le corresponde pagar
al propietario conforme a la Ley Nro
12 mil ciento veinticinco artículo die-
ciocho y sobre el saldo se ha come-
tido su trato directo en fijar el valor
o precio de la venta del área afecta-
da de doscientos sesentiseis cero siete
metros cuadrados en la suma de
ochocientos veintiseis mil solo Dos que se le can-
celará al vendedor al momento de
firmar esta minuta. - Sexta - La ven-
ta es ad. corpus, por lo que las partes
se hacen recíproca donación de lo que
puediera haber de más o de menos -
Adina. - El vendedor ha cumplido con
presentar su Declaración Jura



LIBRO
 A N° 35441211

1451
 mil cuatrocientos cincuenta

La de Autoavalúo al Concejo Provincial en fecha veintiseis de Abril de mil novecientos setentiseiete i se encuentra al día en el pago del Impuesto al Patrimonio Municipal no empresarial de lo que dejará constancia Usted señor Notario al formalizar la Escritura. Octava.- Las partes se solidarizan frente al fisco por cualesquiera obligación tributaria pendiente, no obstante la aclaración de que no existe ninguna de parte del Vendedor. Novena.- Desde la fecha de firmada la minuta, el Concejo está autorizado expresamente por el Vendedor para iniciar las obras de apertura de la Avenida Tupac Amari, asimismo está autorizada a retirar las paredes de la vivienda existente en el área de terreno afecto. Décimo.- Esta compra-venta está libre toda de impuestos y por tratarse que el comprador, el Concejo, adquiere para el Estado i en cuanto al Vendedor está exonerado del pago de acuerdo a la ley e atonce mil cincuenta. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley, insertar la Resolución mencionada i el numeral quinto de los Señores Sindios, deviendo a Escritura Pública.

Dr. ALVARO BAERTEGA CANO



Jolica i remitir los partes respectivos
al Registro Publico de esta Ciudad, con
forma ley. - Yca, dieciseite del Mes de
de mil novecientos setentisiete. Celso
Nolas Bravo. Abogado. - Registro de
matrimonio. - Exequiel Mayra Vilca. -
Sindico de Gastos i Presupuesto Acuria. -
Sindico de Rentas. - Francisco Camp Espejo.
P. Sanchez P. Notario. - Con sello del Notario.
Anotacion. - Exonerada de Impuestos,
por tratarse que el comprador o sea
el Consejo Provincial de Yca adquiere
para el Estado i en cuanto al vende
dor está exonerado de acuerdo a la Ley
estorace mil cincuenta. - Yca dieciseite
del Mes de de mil novecientos setentisiete.
Fuerzo. - Año de la Niña Nacional. - Yca,
quince de Noviembre de mil novecientos
setentisiete. - Oficio numero mil nove
cientos noventa y seis. - setentisiete. Señores
Sindicos de Rentas, Ciudad. Mi despa
cho ha expedido la siguiente Resolu
cion: numero en mil treintitres
setentisiete. - Yca, quince de Noviembre
de mil novecientos setentisiete. - Todo
el informe del Ingeniero de Obras
del Consejo Provincial de Yca, debida
mente referendado por la Superintenden
de Obras Publicas, Vivienda, Urbaniza
ciones i Pavimentacion de fecha diez del mes



35441213

1452
 con sus antecedentes en unidades

Dr.

sente y con la opinión favorable de las sindicaturas. Considerando: que por Resolución Ministerial con número ciento ochentidos - setenta y cuatro - VI DU de diez - cinco - setenta y cuatro se aprobó el Plan Director de la Ciudad de Tarma, dentro del cual se ha considerado la Avenida Urta, hoy Avenida Tupac Amaru cuya vía es de necesidad y utilidad pública oportuna, faltando tan solo del tramo comprendido entre la Avenida Matias Mangrullas y la calle "C" de la Urbanización San Miguel. Que por Decreto Ley veinte mil ochenta y uno Artículo quinto. Se faculta la adquisición de inmuebles que sean necesarios para el derecho de vía por trato directo entre la entidad ejecutora de la obra y el propietario; Que el inmueble afectado es de propiedad de don Francisco Rayo Saepio, signado con el número noventa y ocho de la manzana once de la Urbanización San Miguel, en el cual tiene su vivienda. Que el Concejo ha prestado la obra de apertura de la Avenida Tupac Amaru y el monto de la adquisición del área necesaria se debe efectuar sobre las bases del precio oficial señalado para el Termino y Valor unitario de la construc



ión conforme a la Resolución Suprema
número doscientos veintinueve - setenta
seis VF a R. N. número ciento noventa
dos - setentiseis - VF; Que sobre el cálculo
de la valorización del terreno i edi
ficación se debe deducir en compensa
ción del valor de la propiedad en
aplicación del artículo dieciocho de
la Ley nueve mil ciento veinticinco.
Que sobre el saldo a favor del proprie
tario se ha convenido en señalando
en la suma de ochentisiete mil Soles
Dno, que se le cancelará en efectivo
al suscribirse la minuta i estando
exonerada del impuesto adicional
de alcabala por la Ley catorce mil
cincuenta. Se Resuelve: Primeramente.
Declarar de necesidad i utilidad
pública la adquisición a favor del
Estado de doscientos veintiseis cen
toseis metros cuadrados, del lote no
veintiocho de la Manzana que se la
Urbanización San Miguel de Propie
dad de don Francisco Cayo Espino
para la obra de apertura de la Car
retera Toupe Amanu, fijándose en
ochentisiete mil Soles Dno, el precio del
terreno afectado, según lo conveni
do con el propietario en el contrato de
redío i con la compensación de los de



SECRETARÍA
A N° 35441215

1453
Sin mil autorización circunstantes

rechos de nueva... segundo... con-
sionarse a la Asesoría jurídica para
que confeccione la minuta respecti-
va... Conminúquese, regístrese i dese-
cuenta al Concejo (fdo) Pablo Arnau
Massa, Alcalde... Carlos A. Murguía
Secretario... lo que trascribo a Usted
para su conocimiento i fines consi-
guientes: Dios guarde a Usted... Pablo
Arnau Massa, Alcalde... Otro... el jefe de
Trámite documentario i mesa de partes
del Concejo Provincial de Tca que sus-
cribe; certifica: Que en el libro de Actas
de sesiones del Concejo Provincial de Tca,
en uso, aparece una de la Sesión de His-
talición del doce de Agosto de mil nove-
cientos setentisiete, la que, en la parte
pertinente a la elección de Síndicos, dice
lo siguiente en el folio número trescien-
tos setentisiete: Después dijo el señor Al-
calde que se iba a proceder a la elec-
ción de Síndicos de Rentas i Gastos, en
una sola cédula, debiendo ser el
de Rentas el que obtenga mayor ni-
mero de votos i el de Gastos el que le
siga en votación. Procediéndose como
en el caso anterior i actuando los
mismos escrutadores, se obtuvo el
siguiente resultado: Señor Benito Cres-
po Aguirre, diecinueve votos. Señor Oje



quiel Meyra Dilca, quince votos. Señores
Rius Alaby, cuatro votos. Señor doctor
Américo Saichas Cerro, un voto. Su blanco
en voto. Por consiguiente, fue proclamado
Jefe de mesa el señor Benito Crespo Aju
nia i de Gastón don Riquelme Meyra Dilca;
siendo calurosamente aplaudidos.
Después el alcalde invitó a los señ
ores doctor José Hernández Bentolatti,
Benito Crespo Ajuña i Riquelme Meyra
Dilca a que juraran sus cargos, lo
que hicieron, haciendo la oración de
los presentes. Es copia fiel de su origi
nal al que me remito en caso neces
ario. Lima, diecisiete de Agosto de mil nove
cientos veintisiete. Voto bueno. Pablo Anas
Masa. Alcalde. Miguel Elias Dussan jefe de
Trámite documentario i mesa de partes.
Conclusión. Sustituidos los otorgantes
del contenido de esta escritura de
compra-venta, por la lectura que
de toda ella les hice, en presencia de
los testigos, al principio citados, se
afirmaron i ratificaron en su conte
nido i la firmaron junto con los
testigos; de todo lo que doy fe.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 15:53:15-0500